





ACTA DE APROBACIÓN DE PROCESO Y DESIGNACIÓN DE PERITOS No. FRDV-ADP-005-2021, RELATIVA AL PROCESO PARA LA "ADQUISICION DE REPUESTOS PARA SISTEMA DE PEAJE", EMITIDA POR EL COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES DEL FIDEICOMISO RD VIAL.

En uno de los salones de reuniones del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones (MOPC), ubicado en la avenida Héctor Homero Hernández, esquina calle Horacio Blanco Fombona, Ensanche la Fe, Santo Domingo, Distrito Nacional, donde operan las oficinas del Comité de Compras y Contrataciones del FIDEICOMISO RD VIAL, siendo las diez horas y treinta minutos de la mañana (10:30 A.M.), del martes quince (15) del mes de junio del año dos mil veintiuno (2021), se reunieron los miembros del Comité de Compras y Contrataciones del FIDEICOMISO RD VIAL, debidamente constituido por: Ing. Deligne Ascención Burgos, Ministro de Obras Públicas y Comunicaciones, debidamente representado por el Ing. Ing. Nelson Maloney, Presidente designado del Comité; Licdo. Pablo González Suberví, Director Administrativo y Financiero, Miembro; Licdo. José Madé Aquino, Director General de Planificación y Desarrollo, Miembro; Licdo. Domingo Santana Castillo, Director General Legal y Miembro; y Licda. Lérida Concepción Tobal Lebrón, Responsable Acceso a la Información, Miembro; todos de conformidad con la convocatoria que les fuera hecha al efecto por el Presidente del Comité y que al estar todos los miembros presentes se renuncia a cualquier plazo contenido en la convocatoria.

Antes de dar inicio a la reunión, el Director General Jurídico y Asesor del Comité, el Licdo. Domingo Santana Castillo, verificó que existía quórum reglamentario necesario, de acuerdo al artículo 36 del Reglamento de Aplicación No. 543-12, dio formal apertura para tratar los asuntos que constituyen el orden del día.

El Presidente designado del Comité, Ing. Nelson Maloney, tomó la palabra comunicando a los presentes que esta reunión había sido convocada para conocer y decidir sobre lo siguiente:

### AGENDA:

PRIMERO: APROBAR, los documentos relativos al proceso para la "Adquisición de repuestos para sistema de peaje", siendo estos los que se describen a continuación, a saber:

El Requerimiento No. RDVIAL-DTI-009-2021, d/f 12 de marzo de 2021, recibido por la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones del FIDEICOMISO RD VIAL, en fecha cinco (5) del mes de abril del año dos mil veintiuno (2021), suscrito por el señor Robert Columna Reinoso, Director de TI del









FIDEICOMISO RD VIAL, contentivo de solicitud de lote de repuestos para sistema de peaje.

- El Oficio s/n, d/f 12 de marzo de 2021, dirigido a la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones del FIDEICOMISO RD VIAL, suscrito por el señor Robert Columna Reinoso, Director de TI del FIDEICOMISO RD VIAL, contentivo de motivaciones generales para la adquisición antes mencionada.
- El Oficio No. UOCCFRDV/00036-2021, recibido en la Dirección Administrativa y Financiera del FIDEICOMISO RD VIAL, en fecha siete (7) de abril del año dos mil veintiuno (2021), suscrito por la **Lic. Carina Cedano**, Directora de Compras y Contrataciones del FIDEICOMISO RD VIAL, a través del cual se solicita la reservación de fondos para la "Adquisición de repuestos para sistema de peajes".
- La Certificación de Existencia de Fondos, emitida bajo el No. de Expediente 00016, d/f doce (12) del mes de abril del año dos mil veintiuno (2021), por el Director Administrativo y Financiero del FIDEICOMISO RD VIAL, recibida por la Unidad de Compras y Contrataciones del FIDEICOMISO RD VIAL, en fecha diecinueve (19) del mes de abril del año dos mil veintiuno (2021).
- Borrador del Pliego de Condiciones Específicas para la "Adquisición de repuestos para sistema de peajes".

**SEGUNDO: DESIGNAR** los peritos que tendrán a su cargo la evaluación del presente proceso.

Acto seguido, el Presidente del Comité, manifestó que los requerimientos con los detalles necesarios para la "Adquisición de repuestos para sistema de peajes", fue realizado por el señor Robert Columna Reinoso, Director de TI del FIDEICOMISO RD VIAL, manifestando que la referida compra por el monto estimado y los bienes a adquirirse, correspondía realizarse conforme al procedimiento de Licitación Publica Nacional, establecido en el artículo 7, de la Ley 449-06, de fecha seis (06) de diciembre del año dos mil doce (2012), que modifica la Ley 340-06, sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha dieciocho (18) de agosto del año dos mil seis (2006).

 M

ME PA

9

Ans do

Acto Administrativo No. FRDV-ADP-005-2021

Página 2 de 7







## I) SOBRE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN:

**CONSIDERANDO:** Que el artículo 15 de la Ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha 18 de agosto del 2006 y su posterior modificación contenida en la Ley No. 449-06 de fecha 6 de diciembre de 2006, se establece que:

"Las actuaciones que se listan a continuación deberán formalizarse mediante administrativo:

- 1) La convocatoria y determinación del procedimiento de selección;
- 2) La aprobación de los pliegos de condiciones (...)".

**CONSISERANDO:** Que según el artículo 17 y su párrafo I de la Ley No. 340-06 y sus modificaciones: "Para determinar la modalidad de selección a aplicar en un proceso de compra o contratación se utilizarán los umbrales topes (...) 1) La modalidad de selección a aplicar será la que corresponda al umbral más cercano e inmediatamente inferior al presupuesto o costo estimado de la obra, bien o servicio a contratar."

**CONSIDERANDO:** Que de acuerdo con el artículo 16, numeral I, de la Ley núm. 340-06 y sus modificaciones: "Licitación Pública: Es el procedimiento administrativo mediante el cual las entidades del Estado realizan un llamado público y abierto, convocando a los interesados para que formulen propuestas, de entre las cuales seleccionará la más conveniente conforme a los pliegos de condiciones correspondientes. Las licitaciones públicas podrán ser internacionales o nacionales".

**CONSIDERANDO:** Que conforme las disposiciones del artículo 47 del Reglamento de Aplicación Decreto No. 543-12: "El órgano responsable de la organización, conducción y ejecución del procedimiento de comparación de precios, es el Comité de Compras y Contrataciones de la Entidad Contratante".

**CONSIDERANDO**: Que en ese orden el párrafo I del artículo 36 del Reglamento de Aplicación Decreto No. 543-12: "Será responsabilidad del Comité de Compras y Contrataciones, la designación de los peritos que elaborarán las especificaciones técnicas del bien a adquirir y del servicio u obra a contratar, la aprobación de los Pliegos de Condiciones Específicas, el procedimiento de selección y el dictamen emitido por los peritos designados para evaluar las ofertas."

The

MERR

9

for the







## II) APROBACIÓN DE LOS PLIEGOS DE CONDICIONES ESPECÍFICAS:

CONSIDERANDO: Que el artículo 20 de la Ley No. 340-06 y sus modificaciones, dispone: "El pliego de condiciones proporcionará toda la información necesaria relacionada con el objeto y el proceso de la contratación, para que el interesado pueda preparar su propuesta".

CONSIDERANDO: Que, en atención a lo anterior, el artículo 82 y párrafo II del Reglamento de Aplicación No. 543-12, indica que:

"La Dirección General de Contrataciones Públicas, Órgano Rector del Sistema, elaborará y aprobará los modelos estándar de Pliegos de Condiciones de bienes, servicios, servicios de consultorías y obras, así como también los formularios tipo y complementario que sustenta el Sistema Nacional de Compras y Contrataciones".

Párrafo II: "Los documentos estándar que emita la Dirección General de Contrataciones Públicas para los procedimientos de compras y contrataciones de bienes, servicios, obras y concesiones son de uso obligatorio para las entidades contratantes sujetas a la Ley No. 340-06 y el presente Reglamento".

CONSIDERANDO: Que, de acuerdo al Manual de Procedimientos de Comparación de Precios, en su numeral 02.05: "El Comité de Compras y Contrataciones mediante Acto Administrativo, aprueba las Especificaciones Técnicas, o cronograma de actividades y ordena a la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones la elaboración de la convocatoria y las invitaciones a los fines de que la remita a la Máxima Autoridad Ejecutiva para fines de firma".

## II) DESIGNACIÓN DE PERITOS:

CONSIDERANDO: Que conforme se expresa en el artículo 25 de la Ley No. 340-06 y sus modificaciones: "Los funcionarios responsables del análisis y evaluación de las ofertas presentadas, ya en la etapa de calificación o de comparación económica, dejaran constancia en informes, con todos los justificativos de su actuación, así como las recomendaciones para que la autoritant competente pueda tomar decisión sobre la adjudicación".





Acto Administrativo No. FRDV-ADP-005-2021 Página 4 de 7







**CONSIDERANDO:** Que, en virtud de lo anterior, y tomando en consideración que los peritos son funcionarios expertos en la materia del proceso llevado a cabo, ya sea de la entidad contratante, de otra entidad pública o contratados para el efecto colaborarán asesorando, analizando y evaluando propuestas, confeccionando los informes que contengan los resultados y sirvan de sustento para las decisiones que deba adoptar el Comité de Compras y Contrataciones.

CONSIDERANDO: Que fue ponderado por el Comité de Compras y Contrataciones del Fideicomiso RD VIAL, la designación como peritos actuantes en el presente procedimiento de Comparación de Precios, a los siguientes funcionarios de acuerdo a la especialidad y conocimientos en la materia que les ocupa, a saber: José Miguel Medina, Director de Proyectos TIC de la Dirección General de TI y Comunicaciones; Rawil Arias, Encargado de Operaciones TIC de la Dirección General de TI y Comunicaciones; Miguel Acevedo, Encargado de Proyectos TIC de la Dirección General de TI y Comunicaciones; Alfry Cruz Gómez, Administrador de Redes de la Dirección General de TI y Comunicaciones; Ernesto Peña, Encargado de Formación Operativa de la Dirección de Operaciones; Glenys Acosta, Analista Financiera del Departamento Financiero; Crucito Moreno, Abogado de la Dirección Jurídica.

**CONSIDERANDO:** Que el **FIDEICOMISO RD VIAL** debe garantizar que las compras que realice la institución sean llevadas a cabo de conformidad con la normativa legal vigente y estas deben apegarse a los principios de transparencia e igualdad de condiciones para todos los oferentes.

**VISTO:** El Requerimiento No. RDVIAL-DTI-009-2021, recibido por la Unidad de Compras y Contrataciones del FIDEICOMISO RD VIAL, en fecha cinco (5) del mes de abril del año dos mil veintiuno (2021), suscrito por el señor **Robert Columna Reinoso**, Director de TI del FIDEICOMISO RD VIAL.

**VISTO:** El Oficio s/n, d/f 12 de marzo de 2021, dirigido a la Unidad de Compras y Contrataciones del FIDEICOMISO RD VIAL, suscrito por el señor **Robert Columna Reinoso**, Director de TI del FIDEICOMISO RD VIAL, contentivo de motivaciones generales.

VISTO: El Oficio No. UOCCFRDV/00036-2021, recibido en la Dirección Administrativa y Financiera del FIDEICOMISO RD VIAL en fecha siete (7) de abril del año dos mil veintiuno (2021), suscrito por la VEICON Carina Cedano, Directora de Compras y

M

**1** 



Acto Administrativo No. FRDV-ADP-005-2021 Página 5 de 7







Contrataciones del FIDEICOMISO RD VIAL, a través del cual se solicita la reservación de fondos para la "Adquisición de repuestos para sistema de peajes".

VISTA: La Certificación de Existencia de Fondos, emitida bajo el No. de Expediente 00036, por el Director Administrativo y Financiero del FIDEICOMISO RD VIAL, d/f doce (12) del mes de abril del año dos mil veintiuno (2021), recibida por la Unidad de Compras y Contrataciones del FIDEICOMISO RD VIAL, en fecha diecinueve (19) del mes de abril del año dos mil veintiuno (2021).

**VISTA:** La Resolución No. PNP-01/2021 de la Dirección General de Compras y Contrataciones de fecha cinco (05) de enero de dos mil veintiuno (2021), que fija los umbrales para la determinación de los procedimientos de selección a utilizar en las contrataciones de bienes, servicios, y obras durante el ejercicio correspondiente al año dos mil veintiuno (2021).

**VISTA:** La Ley 340-06, sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha dieciocho (18) de agosto del año dos mil seis (2006), y su modificatoria Ley No.449-06, de fecha seis (06) de diciembre del año dos mil seis (2006).

**VISTO:** El Reglamento de Aplicación emitido mediante Decreto No. 543-12, de fecha seis (06) de septiembre del año dos mil doce (2012).

**VISTO**: El Manual de Procedimiento de Licitación Pública Nacional, elaborado y actualizado por la Dirección General de Contrataciones Públicas.

El Comité de Compras y Contrataciones del FIDEICOMISO RD VIAL, conforme a las atribuciones que le confiere la Ley 340-06, sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha dieciocho (18) de agosto del año dos mil seis (2006) y el Decreto No. 543-12, de fecha seis (06) de septiembre del año dos mil doce (2012), como Reglamento de Aplicación de la Ley 340-06, y revisados los documentos que acompañan el expediente presentado, por unanimidad de votos, decide adoptar la siguiente resolución:

#### RESUELVE:

PRIMERO: APROBAR como al efecto APRUEBA, el pliego de condiciones específicas del proceso de compra para la "Adquisición de repuestos para sistema de peajes", el cual debe ser llevado como comparación de precios, conforme a la normativa legal vigente.

M

PER





Acto Administrativo No. FRDV-ADP-005-2021 Página 6 de 7







<u>SEGUNDO</u>: <u>DESIGNAR</u> como al efecto <u>DESIGNA</u>, a los señores: <u>José Miguel Medina</u>, Director de Proyectos TIC de la Dirección General de TI y Comunicaciones; <u>Rawil Arias</u>, Encargado de Operaciones TIC de la Dirección General de TI y Comunicaciones; <u>Miguel Acevedo</u>, Encargado de Proyectos TIC de la Dirección General de TI y Comunicaciones; <u>Alfry Cruz Gómez</u>, Administrador de Redes de la Dirección General de TI y Comunicaciones; <u>Ernesto Peña</u>, Encargado de Formación Operativa de la Dirección de Operaciones; <u>Glenys Acosta</u>, Analista Financiera del Departamento Financiero; <u>Crucito Moreno</u>, Abogado de la Dirección Jurídica; para que funjan como peritos del procedimiento de referencia descrito en el artículo anterior.

**TERCERO: ORDENA** a la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones del FIDEICOMISO RD VIAL, a continuar con la instrucción del procedimiento de Comparación de Precios conforme la normativa y el Manual de Procedimientos elaborado por el Órgano Rector del Sistema Nacional de Compras y Contrataciones Públicas.

<u>CUARTO:</u> **ORDENA PUBLICAR** el presente acto administrativo en los portales del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones <u>www.mopc.gob.do</u> (pestaña RD Vial) y el Órgano Rector <u>www.comprasdominicana.gob.do</u>, en virtud de las disposiciones establecidas en la Ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones y sus modificaciones, y el Reglamento de aplicación No. 543-12.

Concluida esta resolución se dio por terminada la sesión, en fe de la cual se levanta la presente acta, que firman todos los presentes. En Santo Domingo, Distrito Nacional, República Dominicana a las once horas de la mañana (11:00 A.M.) de la fecha indicada al inicio de la presente acta.

Ing. Nelson Maloney

Asesor del Ministro

Presidente designado del Comité

Licdo. Domingo Santana Castillo

Director General Legal Asesor Legal y Miembro Licdo. Pablo González Suberví

Director Administrativo y Financiero

Miembro

Licda. Lérida Concepción Tobal Lebron CONIZA

Directora de la OAI Miembro Licdo. José Madé Aquino

Piractor Gral. Planificación y Desarrollo

Miembro

Acto Administrativo No. FRDV-ADP-005-2021

Página 7 de 7